

372D0279

7. 8. 72

Diario Oficial de las Comunidades Europeas

Nº L 179/1

DECISIÓN DEL CONSEJO

de 31 de julio de 1972

por la que se establece un Comité permanente de estadística agrícola

(72/279/CEE)

EL CONSEJO DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS,

DECIDE:

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Económica Europea,

Artículo 1

Se establece un Comité permanente de estadística agrícola, en lo sucesivo llamado «Comité», compuesto por representantes de los Estados miembros y presidido por un representante de la Comisión.

Visto el proyecto de decisión presentado por la Comisión,

Artículo 2

El Comité ejercerá las funciones que le sean atribuidas por las disposiciones adoptadas por el Consejo en el ámbito de la estadística agrícola, en los casos y condiciones previstos por dichas disposiciones.

Considerando que las disposiciones adoptadas por el Consejo en el ámbito de la estadística agrícola prevén, para facilitar su aplicación, un procedimiento por el que se crea una estrecha cooperación entre los Estados miembros y la Comisión; que es conveniente, para realizar dicha cooperación, establecer un Comité encargado de ejercer las funciones que le atribuyen dichas disposiciones;

El Comité podrá, además, examinar cualquier otra cuestión regulada por dichas disposiciones y planteada por su Presidente, ya sea por iniciativa de éste o a instancia de algún Estado miembro.

Artículo 3

El Comité establecerá su reglamento interno.

Considerando que es aconsejable que dicho Comité pueda examinar cualquier otra cuestión regulada por dichas disposiciones,

Hecho en Bruselas, el 31 de julio de 1972.

Por el Consejo
El Presidente
T. WESTERTERP